

18470 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.986/1974, promovido por «Zardoya, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de noviembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.986/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Zardoya, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de noviembre de 1975, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de "Zardoya, S. A.", contra sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y habiendo sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado en nombre de la Administración, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia que acordó la inscripción de la marca "Zardoya"; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18471 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 789/1974, promovido por «Ferring, AB», contra resolución de este Ministerio de 7 de julio de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 789/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Ferring AB», contra resolución de este Ministerio de 7 de julio de 1975, se ha dictado con fecha 25 de mayo de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Ferring AB", contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha siete de julio de mil novecientos setenta y cinco, dictada en el recurso número setecientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y cuatro de su registro, cuya sentencia revocamos y dejamos sin efecto y, estimando como estimamos el recurso promovido por la citada razón social "Ferring AB", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, denegatorio de la marca solicitada con el número quinientos tres mil ochocientos diecisiete "Mammillosan", para distinguir productos y especialidades farmacéuticas, y con el denegatorio tácito de la reposición interpuesta contra anterior, debemos anular como anulamos dichos acuerdos, declarando que procede la concesión del registro de la expresada marca número quinientos tres mil ochocientos diecisiete, sin hacer especial condena de costas en alguna de las sentencias.

Así por esta nuestra sentencia que se insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18472 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.017/1974, promovido por «Technicolor, Inc», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.017/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Technicolor Inc.», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por "Technicolor Inc", contra la sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1975 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, la debemos confirmar y confirmamos por ajustada a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18473 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1974, promovido por «Société de Diffusion de Marques» (SODIMA), contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société de Diffusion de Marques» (SODIMA) contra resolución de este Ministerio de 25 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por la "Société de Diffusion de Marques" (SODIMA) contra la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y siete, la que anulamos por no ser conforme a derecho, declarando el que le asiste a dicha parte apelante para que se le conceda en España la marca internacional "Candia", número trescientos setenta y ocho mil ciento sesenta y cinco, todo ello sin expresa condena en costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18474 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 658/1974, promovido por «Ballestra, S.p.A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 658/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid,

por «Ballestra, S.p.A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1976, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Ballestra, S.p.A.», contra la sentencia del Registro de la Propiedad Industrial de siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos que denegó el registro de la marca internacional número trescientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve, «Sabiz», y contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos anuladas y sin efecto por no conformes a derecho las referidas resoluciones recurridas y en su lugar que proceda la concesión y registro de la marca mencionada; sin expresa imposición de las costas procesales de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18475 *ORDEN de 22 de mayo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 770/1974, promovido por «Anex, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 770/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Anex, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de diciembre de 1976, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1977 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso de apelación treinta y tres mil doscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y siete, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Morales Vilanova, en nombre y representación de «Anex, S. A.», contra la Administración Pública representada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos conforme a derecho la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y seis que confirmamos por esta nuestra, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18476 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.269, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 30 metros de longitud y cable subterráneo a 15 KV., y centro de transformación de 2 por 250 KVA., en la calle Quevedo con vuelta a San Antero para mejorar el servicio de la red de distribución de 380/220 V. en el término municipal de Villarta de San Juan.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 23 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.351-C.

18477 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.333, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica y cable subterráneo, con una longitud de 150 metros trifásica a 15 KV., y centro de transformación de 2 por 250 KVA., en calle Felipe II, en el término municipal de Carrión de Calatrava para atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 23 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.352-C.

18478 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.274, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 15 KV., y centro de transformación de 2 por 400 KVA., con destino a alimentación de red de distribución de baja tensión necesarias para nuevas edificaciones en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real), calle Buensuceso.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 23 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.353-C.

18479 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 51.331, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 KV., con una longitud de 12.143 metros, desde subestación «Riega» a Alameda de Cervera, en los términos municipales de Tomelloso, Campo de Criptana, Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 23 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—9.354-C.